



Cierre de calles y pasajes

¿Cuáles son las condiciones y pasos a seguir para poner una reja de acceso en una calle residencial, pasaje o condominio?

Los vecinos del pasaje Las Violetas están cansados de la ola de robos que han sufrido sus viviendas. El sector tiene poca iluminación, lo que atrae a delincuentes, y además el pasaje a veces se convierte en estacionamiento de personas que no son residentes ni visitas. En conversaciones, los vecinos han acordado poner una reja que cierre el acceso al pasaje. Pero, ¿quién debe autorizar su instalación? Y en primer lugar, ¿es legal cerrar un pasaje, que se considera vía pública?

◦ ¿Qué accesos pueden cerrarse por motivos de seguridad?

Accesos a calles, pasajes y a conjuntos habitacionales urbanos (por ejemplo, condominios) o rurales con una misma vía de acceso y salida. Esto sólo puede hacerse con el objeto de **garantizar la seguridad de los vecinos**.

◦ ¿Hay calles o pasajes en donde no se pueda poner una reja de acceso?

No se podrá autorizar la instalación de rejas de cierre de calles en ciudades declaradas patrimonio de la humanidad o en barrios, calles, pasajes o lugares declarados patrimonio arquitectónico, o que sirvan como acceso a ellos, o a otros calificados como monumentos nacionales.

◦ ¿Cómo se puede solicitar el cierre de una calle o pasaje?

A lo menos el 90% de los propietarios de las viviendas cuyos accesos se encuentren al interior de la calle, pasaje o condominio que se quiera cerrar, debe elevar una solicitud a la municipalidad.

◦ ¿Quién autoriza?

El alcalde, con acuerdo del Concejo Municipal. Previo a la autorización, debe haber un informe de las direcciones o unidades de tránsito y de obras municipales y de la unidad de Carabineros y el Cuerpo de Bomberos de la comuna. La autorización deberá ser fundada, especificar el lugar de instalación de la reja, portón o dispositivos de cierre o control; las restricciones que habrá para vehículos, peatones o a ambos, y los horarios en que se aplicará.

Además, la municipalidad debe dictar una ordenanza que señale el procedimiento y características del cierre o medidas de control de que se trate. La ordenanza deberá contener medidas para garantizar la circulación de los residentes, de las personas autorizadas por ellos mismos (como por ejemplo visitas) y de los vehículos de emergencia, de utilidad pública y de beneficio comunitario.

◦ ¿Por cuánto tiempo es válida la autorización?

Por cinco años, prorrogables automáticamente a menos que la municipalidad emita una resolución, con acuerdo del Concejo, señalando lo contrario.

◦ ¿Qué pasa si los vecinos quieren retirar una reja de acceso?

Para que se retire una reja de acceso o portón, a lo menos el 50% de los propietarios de las viviendas del lugar debe hacer una solicitud a la municipalidad, que podrá revocar dicha autorización.